



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 445.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 6 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 383/2025 del 3 de junio de 2025, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar un corte administrativo y proceder a la instalación del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia, que se llevará a cabo del 10 al 14 de junio de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

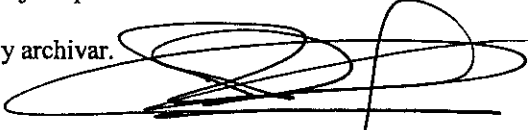
Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme con el siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fecha/Destino
Ministro en A.A.T. Marcos Acosta, Director de Informática	3.409.945	Instalación de la plataforma del Sistema Integral de Legalizaciones (SIL) en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia	10 al 14 de junio de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia
Director de A.A.T. Néstor Fabián Gómez, Director de Legalizaciones	1.848.389		
Primer Oficial de A.A.T. Rodrigo Fischer, Jefe de Sueldos del Servicio Exterior	4.649.288	Corte Administrativo en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Colombia	
Primer Oficial de A.A.T. Guillermo Aquino, Jefe del Departamento de Patrimonio	3.249.943		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo precedente en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro